

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**MOISÉS ARROYO COLÓN
QUERELLANTE**

vs.

**LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0008

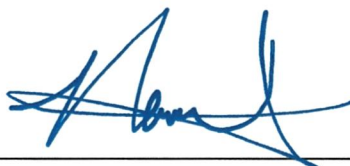
ASUNTO: Orden para Presentar Posición
Mediante Escrito

ORDEN

El 24 de abril de 2023, la parte Querellada presentó una *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En la moción, la parte Querellada solicitó la desestimación del caso de epígrafe por el fundamento de que la reclamación vertida en la Querrela de epígrafe ha sido corregida. Específicamente, la reclamación fue por fluctuación de voltaje y esta fue reparada.

Se ORDENA a la **parte Querellante**, a presentar su posición mediante escrito en torno a este argumento, si en efecto la situación objeto de esta Querrela fue corregida y por tanto, está de acuerdo con la desestimación del presente caso en un término de **diez (10) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 3 de mayo de 2023. Certifico, además, que hoy, 3 de mayo de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0008 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com y amarroyorodriguez@gmail.com.

Asimismo, certifico que he enviado copia de esta Orden a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Moisés Arroyo Colón
Villa Prades
588 Calle Julio C. Arteaga
San Juan, PR 00924

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de mayo de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria